



CONVOCA | Con fundamento en el marco jurídico que rige la administración pública municipal y atendiendo a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al:

PROGRAMA DE BECAS DE DESARROLLO HUMANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021

BASES

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

- a) Podrán participar personas con discapacidad permanente que tengan domicilio fijo en el Municipio de Chihuahua y cumpla con los requisitos.
- b) El registro deberá hacerse de manera personal o por medio de tutor.
- c) En caso de ser menor de edad, obligatoriamente deberá hacerse por medio de tutor.
- d) Si la persona es mayor de edad y solicita a otra persona que actúe como tutor, este último deberá presentar un escrito donde ha sido autorizado por él o la solicitante, firmada o, en caso de que la persona no pueda se establecerá la autorización de firmar con huella digital.

El tutor podrá ser un familiar directo o conocido y que resida al igual que el beneficiario en el Municipio de Chihuahua.

PARA EL REGISTRO NO SE ACEPTARÁN LISTADOS POR PARTE DE ALGÚN GRUPO, INSTITUCIÓN, PERSONAS Y/O ASOCIACIONES.

II.- DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN.

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia.

- A) DEL SOLICITANTE:**
 - 1.- **Clave Única de Registro de Población (CURP).**
 - 2.- **Identificación Oficial Vigente**, ya sea INE (IFE) (con domicilio en el Municipio de Chihuahua), pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua, (en caso de ser mayor de edad).
 - 3.- **Credencial de Discapacidad Vigente**, expedida por DIF Estatal o por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua, en caso de no contar con ella deberá presentar **CERTIFICADO MÉDICO** expedido por una institución de salud ya sea IMSS, ISSSTE, Centro de Salud, CRIT, CREE, Clínicas Chanita, Lupita y Riberas de Sacramento o Médicos en servicio en las diferentes dependencias del Gobierno Municipal; tener copia legible de los formatos anteriores para su validación acreditando que la discapacidad que presenta implica ser **PERMANENTE**. No aplica a los siguientes padecimientos: Cáncer, Diabetes, Hipertensión arterial, Enfermedades articulares por desgaste crónico-degenerativo y/o metabólico.

- Los anteriores padecimientos solo serán aceptados si se comprueba que han originado algunos de ellos una discapacidad permanente.
- 4.- **Comprobante de Domicilio**, preferentemente recibo de luz, agua (antigüedad no mayor de 3 a 6 meses) o recibo del predial 2021.
- 5.- **Estudio Socio-Económico** elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al momento de hacer el trámite para la beca.
- 6.- En caso de ser estudiante presentar **Constancia de Estudios**.
- 7.- Para los deportistas será necesario presentar **Constancia de la Institución o Asociación** donde hace su actividad deportiva.
- 8.- Manifiestar mediante un escrito bajo protesta de decir verdad que ni el solicitante ni su familia directa sean funcionarios y/o servidores públicos del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua; así como sus hijos (as), cónyuges o personas que se encuentren bajo su tutela legal.

- B) DEL TUTOR:**
 - 1.- **Identificación Oficial Vigente**, ya sea INE (IFE) (Con domicilio en el Municipio de Chihuahua), pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua
 - 2.- **Clave Única de Registro de Población (CURP).**
 - 3.- **Carta de Autorización** debidamente llenada y firmada, en caso de nombrar conocido, tutor o familiar quien deberá también presentar identificación oficial vigente con fotografía para realizar la presentación de la documentación.
 - 4.- En caso de que el solicitante sea proveniente de una familia monoparental manifiestar mediante un escrito bajo protesta de decir verdad.
- NOTA.-** Registrar los datos del solicitante y del tutor, ya que este

III.- DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

- a) El Comité de Validación de Becas de Discapacidad después de evaluar los aspectos socio-económicos de los aspirantes determinará quienes serán los beneficiarios del programa dando prioridad a integrantes de etnias, familias monoparentales, personas que vivan en la zona rural, estudiantes, deportistas y en general, a personas en situación de mayor carencia económica.
- b) Es facultad de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con el Comité de Validación de Becas, la valoración, revisión y en su caso, la cancelación de registro de la beca por información errónea o falsa sobre la situación socio-económica del solicitante y su localización; así como también la reasignación de apoyo.
- c) El Comité de Validación de Becas podrá, tratándose de casos especiales, evaluar y autorizar el otorgamiento de becas.
- d) No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes, que, residan fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua, así como que el (ella) o su familia directa sean funcionarios y/o servidores públicos del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, congreso del Estado o Tribunal superior de Justicia de Chihuahua; así como sus hijos (as), cónyuges, o personas que se encuentren bajo su tutela legal.
- e) El listado con los folios de los beneficiarios será publicado el domingo 28 de febrero de 2021 en los diversos medios de comunicación que el Gobierno Municipal de Chihuahua determine, así como en su página web oficial: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

IV.- DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

- A) RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**
Para el caso de la **ZONA URBANA será de LUNES a VIERNES del 1 al 12 de FEBRERO de 2021** en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. bajo el siguiente orden por letra alfabética del primer apellido del solicitante con discapacidad.

Letra de abecedario	Fecha
A-B-C	Lunes 1 febrero 2021
D-E-F	Martes 2 de febrero 2021
G-H-I	Miércoles 3 de febrero 2021
J-K-L	Jueves 4 de febrero 2021
M	Viernes 5 de febrero 2021
N-N-O	Lunes 8 de febrero 2021
P-Q-R	Martes 9 de febrero 2021
S-T	Miércoles 10 de febrero 2021
U-V-W	Jueves 11 de febrero 2021
X-Y-Z	Viernes 12 febrero 2021

En el caso de la **zona rural** del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Rural fungirá como dependencia auxiliadora de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en lo concerniente a la ejecución del programa "BECAS DE DESARROLLO HUMANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021". A efectos de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Rural podrá establecer mecanismos y formas de ejecución diversos a los aquí plasmados, dentro del periodo de recepción que comprende del 01 de febrero al **12 de febrero del 2021**, subrayando el debido cumplimiento a los requisitos plasmados en esta convocatoria.

- A) CENTROS DE ATENCIÓN (ZONA URBANA):**
 - 1.- Centro Social Genaro Vázquez, calle socialismo s/n Col. Villa Nueva, 31134
 - 2.- Gimnasio Adaptado, Ave. Calle Chapultepequito No. 1903, Col Palomar.
 - 3.- Centro Comunitario Riberas de Sacramento, Calle Río San Francisco esquina con Calle Río Gambia, Col. Riberas de Sacramento.
 - 4.- Centro Comunitario Vista Cerro Grande, C. 72 ½ y Segunda, Col. Vistas Cerro Grande.
 - 5.- Comandancia de Policía Municipal Sur, Ave. Pacheco No. 8800, Col. Lealtad II.
 - 6.- Auditorio Municipal. C. Miguel Ángel Olea 211 Col. Albino Mireles.
 - 7.- Centro Comunitario Chihuahua 2000. C. Simón Sarlat Nava 702, Col. Chihuahua 2000.
 - 8.- Parque Corredor Homero C. Ramón Córdova y Ave. Homero, Col. Revolución.
 - 9.- Centro de Desarrollo Familiar. C Punta Alamillo y C. Punta la Angostura s/n Col. Punta Oriente

NOTAS IMPORTANTES

- 1.- **Todas las solicitudes de aquellas personas que se registren más de una vez en los programas de becas del Municipio de Chihuahua 2021 serán CANCELADAS.**
- 2.- **No se aceptará ninguna solicitud con documentación incompleta.**
- 3.- **La Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá, en caso de ser necesario, habilitar otros lugares y otras fechas de recepción de documentación posterior a las fechas señaladas.**
- 4.- **En casos especiales y excepcionales que requieran más de una beca por familia deberán hacer una carta dirigida al Comité de Validación del Programa de Becas para Personas con Discapacidad 2021, explicando su situación familiar.**

V.- PAGOS DE LA BECA

- A) PAGO:**
 - 1. La beca será en una sola exhibición.
 - 2. En la publicación de resultados se podrán establecer criterios y métodos de pago.

VI.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE BENEFICIARIOS O TUTORES:

- A) OBLIGACIONES:**
 - 1.- Astar al pendiente de la publicación de los resultados, y fechas de pago en los diversos medios de Comunicación, en la página de internet del Municipio de Chihuahua, así como cualquier medio que considere idóneo.
 - 2.- Acudir a recibir su pago.
 - 3.- En caso dado recibir la visita del personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a fin de corroborar datos, así como proporcionar información de la persona con discapacidad.
 - 4.- Presentar siempre la Identificación Oficial del INE (IFE) vigente, Pasaporte vigente o Cédula profesional, con domicilio en el Municipio de Chihuahua, sin la cual no podrá entregarse el apoyo en el banco.
 - 5.- Para efecto de otorgar una atención integral a los beneficiarios, el solicitante o el tutor, deberán informar sobre cualquier otro tipo de apoyo que reciba, sea este económico, en especie o algún tratamiento médico o terapéutico.
 - 6.- Participar al menos a un evento, taller, plática, foro organizado por el Gobierno Municipal de Chihuahua, cuyo objeto sea el mejor desarrollo humano de personas con discapacidad.

- B) DERECHOS:**
 - 1.- Participar en las actividades del Programa de Desarrollo Humano.
 - 2.- Que los datos personales y documentación entregada al Gobierno Municipal de Chihuahua con el propósito de ser beneficiario del programa sea reservada.

No es responsabilidad del Gobierno Municipal de Chihuahua realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiadas o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o pagos, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiadas o en el tutor, según el caso. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación del Programa de Becas de Desarrollo Humano para Personas con Discapacidad 2021.

Para mayor información favor de comunicarse al Departamento de Atención a Grupos Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al teléfono 200-48000 o al 072 extensión 6519 o 6579 y 6553 acudir a Calle Ojinaga No. 300 esquina con Calle 3ra. Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih. o visitar la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y el Facebook de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación o al correo electrónico alma.perez@mpiochih.gob.mx

ATENTAMENTE
"JUNTOS UNA MEJOR CIUDAD"

GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA